



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/109

31/05/2019

1325

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, de acuerdo con los artículos 72 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 147 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, el 15 de octubre de 2018 la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, del Ministerio para la Transición Ecológica, por delegación de la Ministra, resolvió declarar la innecesidad para la protección o utilización del dominio público marítimo-terrestre de los terrenos que conforman la superficie correspondiente a los terrenos ocupados por la central nuclear de Lemoiz (Bizkaia).

En dicha Resolución se destacan, como antecedentes, la solicitud, de 22 de enero de 2018, del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco sobre la declaración de innecesidad y desafectación de los terrenos ocupados por la referida central nuclear así como sobre la posterior cesión gratuita de dichos terrenos, una vez se produzca la desafectación.

Además, en ese mismo mes de enero de 2018, Iberdrola, S.A. presentó un escrito comunicando la renuncia la concesión, condicionada a la reversión al Estado de las instalaciones de la concesión.

De este modo, sobre dicha comunicación la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar emitió un pronunciamiento, de fecha 16 de febrero de 2018, acerca del destino de las instalaciones de la concesión donde se indicaba que, a la vista del interés mostrado por el Gobierno Vasco en hacerse con la titularidad de los terrenos e instalaciones, se acordó que procedía el mantenimiento de las obras e instalaciones objeto de la concesión.

Madrid, 31 de julio de 2019